

ORDENANZA Nº 10844/2005.-
EXpte.Nº 2138/2005-H.C.D.

VISTO:

El problema de circulación existente en la intersección de las calles España y Bv. Parque Cándido Irazusta, como en Aguado y Bv. Parque Cándido Irazusta, y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo velar por la seguridad de la ciudadanía toda, en tanto que debemos buscar soluciones tendientes a evitar los accidentes de tránsito.

Que de los últimos informes dados a la prensa por Dirección de Tránsito - donde se señalan la cantidad y los lugares en que se producen los accidentes - y se nos aconseja - con razón - tener el debido cuidado y observar las indicaciones y/o carteles, empero creemos que debemos coadyuvar al trabajo de dicha repartición, aportando ideas o propuestas que tiendan a brindar soluciones a la presente problemática.

Que de escuchar atentamente a los propios vecinos, y del análisis "in situ" de la zona, observamos que es imprescindible la realización de una rotonda fija o móvil para dar de ésta manera seguridad al tránsito, donde se verán favorecidos, tanto los peatones como los automovilistas y ciudadanos en general .

Que así se ha de evitar repetir accidentes, mediante la acción de obras acordes a la necesidad y seguridad del ciudadano.

Que repetimos que esta obra es solicitada y apoyada por la mayoría de los vecinos de la zona.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DISPONESE la construcción en la intersección de calle España y Bv.Parque Cándido Irazusta, de un distribuidor fijo o móvil de acuerdo a las características del lugar; Y otro en Aguado y Bv. Parque Cándido Irazusta.

ORDENANZA Nº 10844/2005.-

ART.2º.- DISPONESE la construcción de unos 30 mts. de plazoleta, continuando con la que ya está en Bv. Parque Cándido Irazusta hacia el Oeste.

ART.3º.- DISPONESE que la Secretaría de Planeamiento Municipal defina su ubicación exacta y las características técnicas y estéticas del mismo, como es la iluminación, señalamiento de los sentidos de las calles y las sendas peatonales.

ART.4º.- CONVÓQUESE a los vecinos de la zona, para su conocimiento, consideración y eventual aporte de ideas al respecto.

ART.5º.- DISPONESE las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento al presente proyecto.

ART.6º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2005.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Víctor Ingold,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.